



RESOLUCION No. 361-P/CND-IPD-91

Lima, 08 de MAYO de 1991

Visto el Expediente N° 01334 iniciado por don José Raúl Montoya Valderrama formulando renuncia acogiéndose al D.S.N° 004-91-PCM y 049-91-PCM, solicitando otorgamiento de Pensión de Cesantía y Pago de Compensación por Tiempo de Servicios;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente desempeña el cargo de Director General III-F/5 de la Unidad de Administración, pertenece a la Carrera Administrativa Decreto Legislativo N° 276 y el Régimen de Pensiones y Compensaciones del Estado-Decreto Ley N° 20530;

Que, don José Raúl Montoya Valderrama desde la fecha de ingreso al servicio y hasta el 15 de Abril de 1991, fecha de su renuncia acredita contar con - Treinta años, Dos Meses y Nueve Días de servicios prestados a la Administración Pública conforme acredita con la Declaración Jurada y el Informe Escala fonario;

Que, procede aceptar la renuncia formulada por el referido Funcionario según los incentivos del Decreto Supremo N° 004 y 049-91-PCM **acogiéndose** al Reconocimiento Extraordinario de CINCO (5) Años Adicionales a su Tiempo de Servicios, acumulando al 15 de Abril de 1991 un Tiempo de Servicio de TREIN TICINCO (35) Años, DOS (2) Meses y NUEVE (9) Días, reconocer el 30% de Bonificación Personal a partir del 16 de Abril de 1991, autorizar el pago por - única vez de la Asignación de TRES (3) **SUELDOS** Totales por 30 años de servicios al Estado; así como conceder la Pensión Definitiva Nivelable, autorizar el Pago de la Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios que conforme a Ley le corresponde;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 328, Decreto - Ley N° 22867, D.L.N° 20530, Ley N° 25048, inciso b) del artículo 34° e inciso 54° del Decreto Legislativo N° 276, Ley N° 25224, Presupuesto del Sector Público para 1991, Ley N° 25293, Decreto Supremo N° 004-91-PCM, Decreto Supremo N° 049-91-PCM; y

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el visto bueno de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE :

ART. 1° .- ACEPTAR la Renuncia formulada por don José Raúl Montoya Valderrama, Director General III-F/5 a partir del 15 de Abril de 1991.

ART. 2° .- RECONOCER a favor de don José Raúl Montoya Valderrama, Treinti - cinco (35) Años, Dos (2) Meses y Nueve (9) Días de servicios al Estado, adicionando los CINCO (5) Años de Reconocimiento Extraordinario al 15 de Abril de 1991, fecha de su Renuncia.

ART. 3° .- RECONOCER a don José Raúl Montoya Valderrama el derecho de percibir el 30% de Bonificación Personal a partir del 16 de Abril de 1991.



RESOLUCION No. 361-P/CND-IPD-91

Lima, 08 de MAYO 1 de 1991

..//

ART. 4º .- AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que pague por única vez a don José Raúl Montoya Valderrama la suma de SETECIENTOS DOCE CON 86/100 MILLONES DE INTIS (I/m. 712.86) equivalente a tres remuneraciones totales por concepto de Asignación de tres sueldos por cumplir treinta años de servicios al Estado.

ART. 5º .- OTORGAR Pensión Definitiva Nivelable de Cesantía a don José Raúl Montoya Valderrama ascendente a la suma de DOSCIENTOS TREINTISiete CON 62/100 MILLONES DE INTIS (I/m. 237.62) mensuales a partir del 16 de Abril de 1991, conforme seguidamente se detalla :

- Pensión Básica	: I/m. 0.06
- Pensión Reunificada	: 42.47
- Rem.Trans.Homolog.	: 192.07
- Rem.Personal 30 %	: 0.02
- Rem.Familiar	: 3.00

TOTAL PENSION NIVELABLE : I/m. 237.62
DE CESANTIA

ART. 6º .- AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que pague a don José Raúl Montoya Valderrama la suma de UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 34/100 MILLONES DE INTIS (I/m. 1,830.34) por concepto de compensación por tiempo de servicios conforme consta en la Liquidación adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

ART. 8º .- El Egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Asignación 05.01, 01.07, 01.14 y 01.15 respectivamente de la Actividad 001.01, Programa 01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1991.

Regístrese y Comuníquese.



Dr. LUIS PIGAT PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte

UP/LELB
BS/IÑA
fb1.



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

LIQUIDACION DE TIEMPO DE SERVICIOS PARA OTORGAMIENTO DE COMPENSACION
POR TIEMPO DE SERVICIOS - REG. LABORAL : LEY 11377 .

LIQUIDACION DE SERVICIOS

APELLIDOS Y NOMBRES	:	JOSE RAUL MONTOYA VALDERRAMA
CARGO	:	DIRECTOR GENERAL III
DEPENDENCIA	:	OFICINA DE ADMINISTRACION
NIVEL (REM.)	:	F/5 (I/M. 42.53)
FECHA INDEMNIZATORIA	:	15 DE ABRIL DE 1991
TIEMPO DE SERVICIOS	:	30 años, 02 meses y 09 días
MOTIVO	:	Renuncia (según D.S.Nº 004 y 049-91-PCM) acogiéndose al incentivo de cinco años son : 35 años, 02 meses y 09 días

COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS

REMUNERACIONES PROMEDIO

- Igual a una remuneración total por cada año de servicios o - fracción 42.53×30	I/m.	1,275.90
Total compensación por tiempo de servicios.	I/m.	1,275.90
- Vacaciones 1991 Prom 2/12	I/m.	39.60
Bonificación Vac.1991 Prom. 2/12	I/m.	39.60
Vacaciones 1990	I/m.	237.62
Vacaciones 1989	I/m.	237.62
- Asignación Tres sueldos por 30 años de servicios al Estado. 237.62×3	I/m.	1,830.34
	I/m.	712.86
	I/m.	712.86
- Incentivo de cinco sueldos de I/m. 50.00 por el exceso de treinta años.	I/m.	250.00
	I/m.	250.00

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Isabel Nunez Antillon